

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00500-00

Teniendo en cuenta que para continuar con el trámite del proceso, es necesario designar Curador Ad-litem a los demandados, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se procederá a ello, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada ANA MARÍA PRADA RAMÍREZ, portadora de la Tarjeta Profesional No. 196.787, como curadora Ad litem del señor EDGAR GERMÁN RODRÍGUEZ RIAÑO

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónica anamaria18007@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

L.G

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 87 hoy 31 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4faa30c60d070d7caf4707be6a21278066a47992e5c9c6adb2930044f011f0c6**

Documento generado en 30/08/2021 04:13:55 PM